

CONTRATO DE COMPRAVENTA.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE "SOFTWARE Y HARDWARE, ESPECIFICAMENTE EQUIPO DE COMPUTO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL: PROFA. ARELY ARCE PERALTA; EL SINDICO MUNICIPAL: ALFONSO LOMBERA ROMERO Y EL OFICIAL MAYOR: LIC. VICTOR ANGEL GANDARILLA PORRAS., TODOS ELLOS DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR", Y POR OTRA PARTE EL C. JOSÉ RAMÓN SAN VICENTE SASTRE, REPRESENTANTE LEGAL DEL NEGOCIO DENOMINADO "EXPERTOS EN ADMINISTRACIÓN Y COMPUTO S. A DE C. V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR", Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES:

1.- "EL COMPRADOR" DECLARA QUE:

1.1 SER UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 51 FRACCIÓN IV INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 25 FRACCIÓN I, 26, 27 Y 28 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 116 FRACCIÓN XVI, 117 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, 9 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

1.2 QUE QUIENES EN ESTE ACTO LO REPRESENTAN, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CONFORME LO SIGUIENTE: LOS CC. PRESIDENTA MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL AMBOS DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA PLANILLA ELECTA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE LORETO, B.C.S. DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, EXPEDIDA POR EL COMITÉ ELECTORAL MUNICIPAL DE LORETO B. C. S. Y EL ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE VIII AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y EN EL CASO DE EL C. OFICIAL MAYOR MUNICIPAL DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 52, CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

1.3 EN RELACIÓN CON EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LOS CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, Y SINDICO MUNICIPAL, FIRMAN EL PRESENTE EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES; EL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL EN SU CALIDAD DE CONVOCANTE Y ÁREA ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1.4 QUE TIENEN SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, ENTRE SALVATIERRA Y MAGDALENA DE KINO EN ESTA CIUDAD DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ MISMO MANIFIESTA CONTAR CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SIGUIENTE MLB980520Q81.

1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRÓ CON "EL VENDEDOR", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPRAVENTA DE SOFTWARE Y HARDWARE, ESPECÍFICAMENTE EQUIPO DE CÓMPUTO".

1.6 QUE LOS RECURSOS CON QUE CUBRIRÁN EL COSTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SON PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), RAMO 33. EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, ESPECÍFICAMENTE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIM), EN EL MUNICIPIO DE LORETO, B.C.S.

II.- DE "EL VENDEDOR":

11.1 C. JOSÉ RAMÓN SAN VICENTE SASTRE, CON NUMERO DE PROVEEDOR 140, MANIFIESTA SER REPRESENTANTE LEGAL DEL NEGOCIO DENOMINADO "EXPERTOS EN ADMINISTRACIÓN Y CÓMPUTO S. A. DE C. V." LEGALMENTE CONSTITUIDO, CON CAPACIDAD, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR SSSSRMS9082626H000 ASÍ MISMO EXHIBE LICENCIA COMERCIAL CLAVE NO. 8226.

11.2 QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA SU DOMICILIO FISCAL PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE COLIMA Y CALLE GUILLERMO PRIETO S/N, COLONIA PUEBLO NUEVO, CIUDAD LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, C.P. 23060, ASÍ COMO CONTAR CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES EAC881212MNZ.

11.3 QUE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE SU REPRESENTADA ES EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS.

11.4 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES LICITADOS Y LOS ALCANCES DEL PRESENTE.

11.5 QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

11.6 IGUALMENTE "EL VENDEDOR", CONVIERNE EN QUE, SI LLEGARA A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO CONVOCAR LA PROTECCIÓN DE OTRO PAÍS.

III.- DE "LAS PARTES":

- III.1.- QUE ES SU VOLUNTAD EL CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE PARA ELLO HUBIERE EXISTIDO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.
- III.2.- QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN.
- III.3.- QUE CONOCEN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.4.- QUE ES SU VOLUNTAD EL SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

DEL OBJETO

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARA LA ADQUISICIÓN DE 17 "SOFTWARE Y HARDWARE, ESPECIFICAMENTE EQUIPO DE CÓMPUTO"; QUE CONSISTEN EN:

#	CONCEPTO	CANTIDAD
1.-	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO GHIA COMPAGNO SLIM SFF, PROCESADOR CORE 13-7100 3.9 GHZ MEMORIA RAM 8 GB, DISCO DURO 1TB, UNIDAD DVD + RW, WINDOWS 10 PROFESIONAL, MOUSE Y TECLADO USB, MONITOR SAMSUNG 19.5" VGA (O SIMILAR EN CARACTERISTICAS CALIDAD Y PRECIO).	16
2.-	COMPUTADORA EXACTO (ENSAMBLE) CONTIENE: 1 GABINETE KIRUNA 500 WAT, 1 CORE I7 6700, 1 TARJETA MADRE GIGABYTE, DDR3-SDRAM, 32 GB, INTEL SOCKET H3 (LGA 1150), ATX G 1, SNIPER B6, 1 DISCO DURO SATA 1TB 7200RPM, 2 MEMORIA RAM PARA PC ADATA, 8 GB, DDR3, 1600 MHZ, PC/SERVER AX3U1600W8G11-SR, 1 UNIDAD DVD LG, 1 ABANICO DE 3X3 80MM, 1 KIT DE TECLADO Y MOUSE LOGITECH MK270, ESTÁNDAR, NEGRO, 10 M, 1 GHIA MONITOR LED MG2416 21.5" 8 WS FHD NEGRO VGA/DVI/HDMI/BOCINAS ESTEREO INTEGRADAS, 1 TARJETA DE VIDEO GIGABYTE GV-N75TOC2-2GI, NVIDIA, GEFORCE GTX, GDDR5-SDRAM, 128 BIT, PCI EXPRESS 3.0, 1 WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BIT ESPAÑOL (O SIMILAR EN CARACTERISTICAS CALIDAD Y PRECIO).	1

SEGUNDA. - LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN REUNIR LAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO CON LA COTIZACIÓN DE LA MERCANCIA DE "COMPUTADORAS" PRESENTADA POR "EL VENDEDOR" QUE FUE REQUERIDO POR "EL COMPRADOR".

DE LA FECHA DE ENTREGA

TERCERA. - "EL VENDEDOR" DEBERÁ HACER ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LO REQUERIDO POR "EL COMPRADOR".

DE LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES

CUARTA. - LAS COMPUTADORAS QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO SE VENDE A "EL COMPRADOR" SERÁN ENTREGADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR "EL VENDEDOR", SIN DAÑO ALGUNO, Y SIN QUE REPRESENTE COSTO ADICIONAL PARA "EL COMPRADOR".

DEL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

QUINTA. - "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA MERCANCIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN: EN CALLE COLIMA Y CALLE GUILLERMO PRIETO S/N, COLONIA PUEBLO NUEVO, CIUDAD LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, C.P. 23060, O EN SU DEFECTO EN EL LUGAR QUE LE INDIQUE "EL COMPRADOR".

DEL AUTORIZADO PARA RECIBIR LOS BIENES

SEXTA. - "EL VENDEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR LA MERCANCIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA, EN DONDE "EL COMPRADOR" FACULTA DESDE ESTE MOMENTO AL C. MIRNA ARCE MURILLO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE LORETO, S.C.S., QUIEN SE IDENTIFICARÁ CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR, PARA RECIBIR Y VERIFICAR LA MERCANCIA ESPECIFICAMENTE LAS COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

SEPTIMA. - "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA MERCANCIA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU COTIZACIÓN QUE LE FUE REQUERIDA Y EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL COMPRADOR" O A TERCEROS.

OCTAVA.- IGUALMENTE SE OBLIGA "EL VENDEDOR", A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LA VENTA DE

LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL COMPRADOR".

DE LA PENALIDAD

NOVENA. "EL VENDEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "EL COMPRADOR" APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA (COMPUTADORAS) OBJETO DE ESTE CONTRATO, TOMANDO COMO FECHA LA ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA TERCERA, UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 2 AL MILLAR DIARIO DE LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO; MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO QUE NO EXCEDA DE 30 DÍAS NATURALES, PARA EL CASO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO EXCEDA DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DEL MONTO Y FORMA DE PAGO.

DECÍMA. - EL PRECIO TOTAL DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, IMPORTA LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 183,547.38 (CIENTO OCHENTA Y TRES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 38/100 M. N.) I/V/A INCLUIDO, CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA POR EL COMPRADOR, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

DEL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR EL PAGO

DECÍMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LA CANTIDAD PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REALICE MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE FACTURAS, MISMAS QUE DEBERÁN DE SER ENTREGADAS EN LA OFICIALÍA MAYOR Y DICHO PAGO A "EL VENDEDOR" SE HARÁ MEDIANTE CARTA DE INSTRUCCIÓN DIRIGIDA A LA TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE FRANCISCO I MADERO, S/N ENTRE SALVATIERRA Y MAGDALENA DE KINO, DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE LORETO BAJA CALIFORNIA SUR, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00 HORAS, FIJÁNDOSE COMO FECHA DE PAGO A MAS TARDAR 3 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE DICHO TRÁMITE EN LA TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL.

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DECÍMA SEGUNDA. - EL PRESENTE CONTRATO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ DESPUÉS DE FORMALIZADO ESTE, PUDIENDO CONCLUIR ANTES, CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL MONTO ESTABLECIDO Y CON LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O CON POSTERIORIDAD PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE "LAS PARTES".

DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

DECIMA TERCERA. - "EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LORETO, B.C.S., ASÍ COMO LOS SIGUIENTES CASOS ESPECÍFICOS:

- I. SI "EL VENDEDOR" NO HACE LA ENTREGA ACORDADA Y EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II. SI "EL VENDEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA CONVENIDA, ENTREGA BIENES DISTINTOS CUANTITATIVA O CUALITATIVAMENTE A LO SOLICITADO EN EL CONTRATO, O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DEL SUMINISTRO REALIZADO QUE HUBIERA SIDO RECHAZADO POR PARTE DE "EL COMPRADOR".
- III. SI "EL VENDEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES CONVENIDOS, ENTREGA BIENES CON UNA GARANTÍA INFERIOR A LA OFERTADA O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LOS ACUERDOS SUSCRITOS ENTRE "LAS PARTES".
- IV. SI "EL VENDEDOR" NO DA CUMPLIMIENTO AL PLAZO DE ENTREGA CONVENIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- V. SI "EL VENDEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI EFECTÚA CESIÓN DE BIENES, EN FORMA TAL QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- VI. SI "EL VENDEDOR" SUBCONTRATA O CEDE TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO A UN TERCERO, SIN EL AVISO PREVIO A "EL COMPRADOR".
- VII. SI "EL VENDEDOR" NO CONCEDE A "EL COMPRADOR" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO.
- VIII. SI "EL VENDEDOR" INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN EL CONTRATO EN FORMA INJUSTIFICADA.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL VENDEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL COMPRADOR", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL VENDEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

DE LA JURISDICCIÓN APLICABLE

DECIMA CUARTA.- PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO A LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

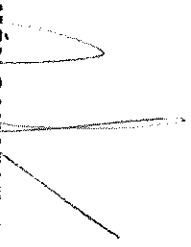
SUR, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE Y EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERAN CORRESPONDER.

DECIMA QUINTA. -LAS PARTES DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS Y ENTENDIDAS TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, FIRMANDOLO EN LA CIUDAD DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA CONSTANCIA Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.


POR EL "COMPRADOR"

POR EL "VENDEDOR"


C. PROF. ARELY ARCE PERALTA,
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. JOSÉ RAMÓN SAN VICENTE SASTRE,
REPRESENTANTE LEGAL DEL NEGOCIO
DENOMINADO "EXPERTOS EN
ADMINISTRACION Y COMPUTO S. A DE C. V.


C. ALFONSO LOMBERERA ROMERO,
SINDICO MUNICIPAL.


C. LIC. VÍCTOR ANGEL GANDARILLA PORRAS
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL